

51

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 24 MAR. 2021

Expediente 1100131030232010 00666 00

En atención al informe secretarial que precede, a la liquidación de costas que antecede elaborada por la secretaria del juzgado, vista a folio 53 del cuaderno 4, se le imparte aprobación. (art. 366 C. G. del P.).

Notifíquese,


TIRSO PEÑA HERNÁNDEZ
Juez

Sgr

SECRETARIA
JUZGADO 23 CIVIL CIRCUITO
La providencia anterior es notificada por
anotación en ESTADO No. <u>49</u> de
25 MAR. 2021
L. Secretari,


57

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C.

LIQUIDACIÓN SECRETARIAL DE COSTAS

REF: N° 2010-0666

Hoy 17 de marzo del 2021, procede el secretario del despacho a elaborar la liquidación de costas causadas dentro del proceso de la referencia:

CONCEPTO	0	FOLIOS
Expensas de Notificación	135.500.o	5.11.18.22.25.27.31.38-39-40-41-42.44.47.49.C.6
Agencias en Derecho	3.000.000.o	52.C.6
Instrumentos públicos	37.500.o	8.C.7
Publicaciones	0	
Agencias en Derecho (segunda instancia)	0	
Honorarios perito	0	
Honorarios Secuestre	0	
Honorarios Curador	0	
TOTAL	3.173.000.o	

TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL PESOS M/TE.

Dejo así elaborada la liquidación de costas, y en cumplimiento del Art.446 del C.G.P.

IDI JHOAN SILVA FONTALVO
SECRETARIO



SECRETARIA

- El Jefe de la Oficina de la Secretaría de la Corte Suprema de Justicia informando que:
1. El expediente con anexos completos.
 2. Por el auto anterior.
 3. La resolución se encuentra ejecutoriada.
 4. Venció el término de traslado del recurso de reposición.
 5. Venció el término de traslado contenido en el auto anterior.
 6. La(s) parte(s) se pronunció(rón) en tiempo: SI ☐ NO ☐
 7. Venció el término probatorio.
 8. El término de emplazamiento venció. El(los) emplazado(s):
No compareció.
 9. Se presenta la anterior solicitud para resolver

Bogotá, D.C. 18 MAR 2021

Resolución (n)